

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2024 893107
<b>OBJETO:</b> 217/ISE/2024/GR OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PASARELA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN EL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA ZUBIA (GRANADA)
<b>CENTRO:</b> CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA ZUBIA, GRANADA
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 108.976,94 €
<b>Porcentaje IVA:</b> 21%
<b>Importe IVA:</b> 22.885,16 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:</b> 111.814,93 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 119.874,63 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Gerencia Provincial propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

### JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PASARELA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN EL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA ZUBIA, GRANADA (Centro Código: 18008749).

La actuación consiste en resolver la accesibilidad al centro, tanto a los espacios interiores como a los exteriores, con objeto de integrar a alumnos con necesidades especiales, contemplándose la construcción de una pasarela para comunicar los dos edificios, la instalación de un ascensor y la construcción de un aseo adaptado.

Esta actuación supone la mejora de 3 puestos escolares en la totalidad del centro.

Esta actuación tiene su origen en la Programación del año 2024 de esta Agencia, dentro del **Programa de Escolarización Verano 2024/2025**, aprobada por Resolución de la Dirección General con fecha 28/05/2024 y se encuentra incluida dentro de las actuaciones con FINANCIACION PROPIA.

JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	11/09/2024 08:08:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw3ap0WfMx75hc9b82D23JGJqYV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. FRANCISCO MAESO LÓPEZ, bajo el expediente de contratación CONTR 2024 603828 (00116/ISE/2024/GR).

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado.

Se propone su tramitación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 159 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos.**

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CODIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El Proyecto Básico y de Ejecución de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PASARELA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN EL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA ZUBIA, GRANADA” ha sido supervisado por la Gerencia Provincial según Informe de supervisión de fecha 6.09.2024, aprobado con fecha 6.09.2024 por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 10.09.2024.

Por tanto, para el presente expediente se utiliza el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Obras implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024. Y de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de fecha 19 de julio de 2024 y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de fecha 6 de agosto de 2024.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo valido para la **no división en lotes** en el artículo 99.b de la LCSP.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial. Se considera que para este contrato no existe ninguna instalación esencial a los efectos de determinar las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto según la cláusula 18.4.

JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO		11/09/2024 08:08:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3ap0WfMx75hc9b82D23JGJqYV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, esta se integrara de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se estima un plazo de ejecución de la obra de CUATRO meses.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Publica **acuerde la iniciación del expediente** de contratación de la obra 217/ISE/2024/GR OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PASARELA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN EL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA ZUBIA, GRANADA, expediente CONTR 2024 893107, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL ADMINISTRADOR TÉCNICO DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO		11/09/2024 08:08:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3ap0WfMx75hc9b82D23JGJqYV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	